



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00013-00
Demandante:	MARTHA PATRICIA SUAREZ MOLINA
Demandado:	PANIFICADORA PRODUCPAN DE LA COSTA SAS.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **MARTHA PATRICIA SUAREZ MOLINA**, identificado con c.c. 32.726.808, contra la empresa **PANIFICADORA PRODUCPAN DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con nit. 900876166-8, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítense por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **JOVIN DAVID SOTELO CAMPILLO**, identificado con C.C. 1.064.990.837 y T.P. 267.901 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f933a6aa54422e57f7e2a9f4b6ce5de2b3536da002983b0798782c1679cacdf

Documento generado en 01/02/2021 10:40:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>